



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187 -2015-A/MPSM.

Tarapoto, 03 de Marzo del 2015.

**VISTO:** el Informe Técnico Legal N° 028-2015-OAJ-MPSM, de fecha 03 de Marzo del 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica-MPSM, sobre solicitud de Separación convencional de los cónyuges señores, YRMA AVILA BARBARÁN, identificado con DNI N° 01112249 y doña VELÁSQUEZ AGUILAR ETELVINA, identificado con DNI N° 44354951, quien en calidad de apoderado de don, WINDER VELÁSQUEZ GONZALES, identificado con DNI N° 01075347, en virtud de Poder Especial.; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 3º de la Ley N° 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades Provinciales para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante el artículo 8º de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, se dispone que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitirá los certificados de acreditación a las Municipalidades como requisito previo para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante Resolución Directoral N° 250-2013-JUS/DGJC de fecha 25-11-2013, la Municipalidad Provincial de San Martín se encuentra acreditada para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, encontrándose autorizado e inscrita en el Registro de las Municipalidades acreditadas para llevar a cabo dicho procedimiento bajo asignación del N° 043.

Que, mediante solicitud ingresada a través de la Unidad de Trámite Documentario con fecha 03 de Marzo del 2015, los cónyuges pretenden que se declare a su favor la Separación Convencional establecido en la Ley N° 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

Que, del informe del visto se advierte que la solicitud presentada por los cónyuges cumple con los requisitos y condiciones de admisibilidad establecido en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 29227, y los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; consecuentemente, en esta fase corresponde actuar conforme lo establece el artículo 6º de la Ley, y artículo 10º del Reglamento invocados correspondientemente, por lo tanto:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ADMITASE a tramite la solicitud de Separación Convencional presentada por los cónyuges señores YRMA AVILA BARBARÁN, identificado con D.N.I. N° 01112249 y doña VELÁSQUEZ AGUILAR ETELVINA, identificado con DNI N° 44354951, quien en calidad de apoderado de don, WINDER VELÁSQUEZ GONZALES, identificado con DNI N° 01075347, en virtud de Poder Especial.; y ,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187 -2015-A/MPSM.

Tarapoto, 03 de Marzo del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** DELEGUESE facultades al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MPSM, a fin de fijar fecha, lugar y hora, así como para convocar y realizar audiencia única con presencia obligatoria de los solicitantes conforme a la agenda y a los plazos de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE a los interesados conforme a Ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.



WGJ/A/MPSM.  
MVIM/A-MPSM.T.  
Ll.j.g.l/secret.  
Expediente  
Interesados  
Archivo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## MEMORÁNDUM N° 066 - 2015-A/MPSM.

DEL : EMP. WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ.  
ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

AL : SR. GREGORIO OSWALDO CARVALLO DÍAZ.  
JEFE (ENC) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

ASUNTO : AUTORIZO CONVOCAR CONCURSO PLAZA "CAS".

REF. : DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

FECHA : TARAPOTO, 03 DE MARZO DEL 2015.

Por medio del presente AUTORIZO a usted, convocar a concurso de UNA (01) Plaza en la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO- CAS**, para la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la MPSM,

ÍTEM	PLAZAS	UNIDAD ORGÁNICA
01	Especialista en Seguridad Ciudadana.	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

El presente Concurso debe estar acorde al Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).

Atentamente



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE

WGJ/A.MPSM.  
GOCD/ORH  
C.c  
Ger. Municipal.  
Ger. De Adm. Y Finanzas.  
ARCHIVO.